

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa en el proyecto de saneamiento y depuración en varios núcleos, fase I.

Para continuar con la ejecución del proyecto de obras "saneamiento y depuración en varios núcleos. Fase I", redactado por JYP, Cantabria Ingenieros, S. L., en sesión extraordinaria celebrada con fecha 2 de mayo de 2007, por el Pleno del Ayuntamiento de Udías se adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero.- Iniciar expediente expropiatorio para la ejecución del proyecto "saneamiento y depuración en varios núcleos. Fase I", redactado por JYP, Cantabria Ingenieros, S. L., en noviembre de 2006, entendiéndose implícita en el proyecto la declaración de utilidad pública.

Segundo.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que resultan afectados, cuya relación concreta e individualizada se aprueba, según el anexo del presente acuerdo.

Tercero.- Que se siga el expediente expropiatorio de los terrenos que resulten afectados, abriéndose un período de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, con publicación de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y con notificación personal a los interesados, para que se puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a las actuaciones que han de llevarse a cabo sobre el bien afectado por motivos de forma o de fondo que se han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal del bien, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Cuarto.- Que de no producirse reclamaciones se considere aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio, remitiéndose a los interesados una propuesta con un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, utilizando como criterios de valoración los legalmente establecidos y que resultan de aplicación, para que en el plazo de quince días lo acepten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el caso de que en dicho plazo no se llegue al mutuo acuerdo se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 26 y siguientes de la citada Ley.

Quinto.- Facultar al señor alcalde para que impulse el expediente en todos sus trámites.

Udías, 3 de mayo de 2007.-El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.

07/6683

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Resolución de archivo de actuaciones sobre solicitud de ayudas al arrendamiento de viviendas, expediente número 39/2S-801/06.

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente número 39/2S-

000801/2006, que se tramita en esta Dirección General a nombre de César Hontañón Goya, con domicilio en Los Encinares 7, 1º A de Santander, y habiendo transcurrido el plazo concedido en nuestro requerimiento de 30 de mayo de 2006, sin que el mismo se haya cumplimentado por su parte, esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, en uso de las competencias que le están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 27 de 14 de enero), resuelve el archivo del expediente declarando su desistimiento en el mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el consejero de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 16 de mayo de 2007.- El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

07/7478

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Resolución de archivo de actuaciones sobre solicitud de ayudas al arrendamiento de viviendas, expediente número 39/2S-836/06.

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente número 39/2S-000836/2006, que se tramita en esta Dirección General a nombre de Petronila Pérez Muñoz, con domicilio en Bajada San Juan 29 de Santander, y habiendo transcurrido el plazo concedido en nuestro requerimiento de 31 de mayo de 2006, sin que el mismo se haya cumplimentado por su parte, esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, en uso de las competencias que le están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 27 de 14 de enero), resuelve el archivo del expediente declarando su desistimiento en el mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el consejero de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 16 de mayo de 2007.- El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

07/7479

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Citación para notificación de subvención al arrendamiento de vivienda, expediente número 39/2S-4/05.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Alberto Quijano Alonso, con último domicilio conocido en Santander, Ingenio, 10, 2º B, para que comparezca en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la calle Narciso Cuevas, 4, bajo de Santander, en días laborables, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del pre-

sente anuncio, a fin de que le sea notificada la citación del coordinador de Planes de Vivienda, de fecha 26 de junio de 2006, por el que se le requiere que se ponga en contacto con el Servicio de Promoción de Vivienda. Esta citación se produce al no haber podido notificársele por el Servicio de Correos en el domicilio señalado a efecto de notificaciones.

Santander, 16 de mayo de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

07/7480

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED 44/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convoca la III Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2007, a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro y a Empresas Privadas.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Orden referida, se acuerda publicar en el B.O.C. la resolución dictada por el consejero de Medio Ambiente con fecha 29 de mayo de 2007.

“José Ortega Valcárcel, consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria,

Vista la propuesta del Jurado constituido en aplicación de la base sexta de la Orden MED 44/2006, de 20 de diciembre, por la que se convoca la III Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2007,

Visto el informe favorable de la Intervención General

RESUELVO

Adjudicar el premio convocado para Familias e Instituciones sin ánimo de lucro en la Orden MED 44/2007, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convoca la III Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2007, a la Delegación Territorial de Cantabria de las Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRDLIFE). El premio asciende a la cantidad de 6.500 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 07.03.456B.482.

Dejar desierto el premio convocado para Empresas Privadas que se financiaba con cargo a la partida presupuestaria 07.03.456B.472.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE; DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE; INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADO.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.”

Santander, 29 de mayo de 2007.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

07/8039

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED 44/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convoca la III Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2007, a Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Orden referida, se acuerda publicar en el B.O.C. la resolución dictada por el consejero de Medio Ambiente con fecha 29 de mayo de 2007.

“José Ortega Valcárcel, consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria,

Vista la propuesta del Jurado constituido en aplicación de la base sexta de la Orden MED 44/2006, de 20 de diciembre, por la que se convoca la III Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2007,

Visto el informe favorable de la Intervención General

RESUELVO

Adjudicar el premio convocado para Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la Orden MED 44/2006, de 20 de diciembre, por la que se convoca la III Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2007, al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, con C.I.F. P-3900100C. El premio asciende a la cantidad de 6.500 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 07.03.456B.462.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE; DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE; INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADO.

Contra la presente resolución podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o directamente recurso contencioso administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.”

Santander, 29 de mayo de 2007.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

07/8040

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED 50/2006, de 20 de diciembre por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para la financiación de iniciativas, singulares de empleo y medio ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el B.O.C. la resolución dictada por el consejero de Medio Ambiente con fecha 29 de mayo de 2007.

“Visto el expediente referente a la concesión de SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA FINANCIACIÓN DE INICIATIVAS SINGULARES DE EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE, convocadas por la Orden MED 50/2006, de 20 de diciembre.

Resultando que se ha incoado expediente para la concesión de un gasto de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS EUROS (103.700 euros), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 8 de citada Orden y el 8 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

Considerando que procede la concesión de SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA FINANCIACIÓN DE INICIATIVAS SINGULARES DE EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo informe fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este consejero de Medio Ambiente,

RESUELVE

1. La concesión de las subvenciones a las siguientes entidades solicitantes: